



Medellín, 09/12/2025

CONSUMO

RÉGIMEN IMPUESTO AL

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Referencia.	1352-2021
Nombre Del Investigado	TIERRA DE INDIOS S.A.S
Documento De Identidad.	901321666-0
Acto Administrativo Notificar.	A Auto N° 2024080472065 del 19 de Diciembre 2024

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutive dispuso lo siguiente:

**RESUELVE.**

**ARTICULO PRIMERO:** Aclarar el Auto No. 2022080108638 del 02 de diciembre de 2022, por el cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio por afectación al impuesto al consumo y se formulan cargos, quedando su texto así:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Formular contra la sociedad TIERRA DE INDIOS S.A. S., identificada con NIT ir° 901321666-0. los siguientes cargos:

**CARGO PRIMERO:** No contar con declaración ni acreditar el pago del impuesto al consumo de aperitivos o similares, que fue objeto de aprehensión el día el 14 de agosto de 2021 en la visita de inspección y vigilancia efectuada por el Grupo Operativo de la Subsecretaría de ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia. en presunta contravención de lo dispuesto por los artículos 202 y 215 de la Ley 223 de 1995. los artículos 2.2.1.2.1. y 2.2.1.2.15. del Decreto n.° 1625 de 2016. y el numeral 4. literata). Ordinal I. V y VII del artículo 146 de la Ordenanza n.° 041 de 2020.





**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el presente Acto Administrativo acorde lo establece los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario al investigado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley.

**ARTICULO TERCERO:** Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015.

El presente **AVISO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web [www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co), advirtiendo que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente,

*Jesús Posada S*

**JESUS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA**  
Auxiliar Administrativo  
Subsecretaría de Ingresos

Proyectó	Nombre	Firma	Fecha
	Ana Garcés Figueroa /Auxiliar Administrativo		09/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

